



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Gerencia del Área Sanitaria III, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 23 de enero de 2015, de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 33, de 10 de febrero de 2015, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo del Área Sanitaria III.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo del Área Sanitaria III, a D. José María Escudero Navarro.

Segundo.—El candidato designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo tendrá carácter temporal, de cinco años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el adjudicatario supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Avilés, a 8 de mayo de 2015.—La Gerente del Área Sanitaria III, por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014).—Cód. 2015-10251.